

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2368
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas
Sábado: de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDÁ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de " " de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades...

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones, por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N°	Fecha	Contenido	PAGINAS
N° 8499	de Agosto 28 de 1945	Aprueba el Convenio suscripto por el Sr. Jefe de Policía en representación del Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Gendarmería Nacional,	2 al 3
" 8500	" " " "	Autoriza a Jefatura de Policía a incluir la localidad de "Acambuco" (Dpto. de Orán) entre las zonas que actuará Gendarmería Nacional,	3

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 8493	de Agosto 28 de 1945	Dispone que las publicaciones que deban efectuar las Reparticiones de la Administración, incluso las autárquicas, deben contar previamente con la autorización de Secretaría General de la Intervención,	3
" 8502	" " " "	Autoriza gasto de \$ 89.60 a favor Diario "El Intransigente",	3 al 4

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8501 de Agosto 28 de 1945 — Liquidación de \$ 1.030, — a favor del Sr. Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, para efectuar pagos por ese concepto,	4
" 8503 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 491.40 a favor de Sres. C. De Vita y V. Sánchez (h.),	4
" 8504 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 3.30 a favor del Boletín Oficial,	4
" 8565 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 40, — a favor del Diario "Norte",	4

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10833 de Agosto 28 de 1945 — Anula patente de negocio de Tienda por Menor,	4 al 5
---	--------

EDICTOS DE MINAS

Nº 1068 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178421-42 y 1245-G - Mina "Takara",	5
Nº 1067 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178420-42 y 1244-G - Mina "Chiriyán",	5
Nº 1066 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178419-42 y 1243-942-G - Mina "Tansacunu",	5 al 6
Nº 1065 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178418-42 y 1242-942-G - Mina "Huayracoya",	6
Nº 1064 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178417-42 y 1241-G - Mina "Orcoyurac",	6
Nº 1063 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 178415-42 y 1239-G - Mina "Sirsuqueña",	6 al 7
Nº 1062 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 210671-43 y 1253-A - Mina "Sircarohuata",	7
Nº 1061 — Presentación de Industrias Químicas Nacionales S. M. — Exp. 210670-43 y 1252-A - Mina "Coyllur",	7 al 8
Nº 1038 — Presentación de Justo Aramburu Aparicio y Severino Cabada — Expte. 1417/944-A Mina "Ana María",	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1081 — De Don Ignacio González,	8
Nº 1069 — De Don Moisés Martínez o Moysés Martínez y otros,	8
Nº 1059 — De Doña Lidia Molina de Gómez,	8
Nº 1056 — De Doña Micaela Gallo de Gallo,	8
Nº 1050 — De Don Gabriel Escobar,	8
Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Arr,	8 al 9
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán,	9
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón,	9
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte,	9
Nº 992 — De Don Constantino Rivardo,	9
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	9
Nº 975 — De Juan Scheer,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez de Mirando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital,	9
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán,	9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1092 — Solicitado por Doña María López de González en representación de su hijo menor Eduardo Gabriel González, de 4 fracciones de Terrenos integrante de la Finca "La Cañada" (Metán),	9 al 10
--	---------

CITACION A JUICIO.

Nº 1037 — A Doña Antonia de Torres — Juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonia de - Consignación",	10
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1091 — Solicitada por David Esquinazi,	10
Nº 1090 — Solicitada por Abraham Ehuerma,	10

REMATES JUDICIALES:

Nº 1079 — Por José María Decavi — Juicio Ejecutivo — Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerga,	10
---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1037 — De la Junta Delegada de Ayuda Escolar, para la adquisición de instrumentos y medicamentos,	10
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISALORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N.º 8499 G.
 Salta, Agosto 28 de 1945.
 Expediente N.º 7662/1945.

Visto el siguiente convenio celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia y el señor Director de Instrucción, Mayor don, Ma-

rio A. Serrano, en representación del Director General de Gendarmería Nacional, de conformidad a lo dispuesto por los decretos Nros. 5385/944 y 21528/944 del Poder Ejecutivo de la Nación y por decreto N.º 8308 de esta Intervención Federal, de fecha 14 de agosto en curso:

"En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, el Director de Instrucción, Mayor Dn. MARIO A. SERRANO, en representación del

Director General de Gendarmería Nacional y el señor Jefe de Policía de la Provincia de Salta Dn. FEDERICO DONADIO en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos números 15385/44 y 21.528/44 del Poder Ejecutivo de la Nación y por el Decreto N.º 8.308 del señor Interventor Federal de la Provincia de Salta, de fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco relacionados con la acción conjunta a desarrollar en las "zonas de seguridad" para prevenir y reprimir la comisión de delitos y la recíproca colaboración que deben prestarse,

han resuelto convenir lo siguiente

"PRIMERO: Gendarmería Nacional actuará en las siguientes zonas: Santa Victoria, Toldos, Macoyita y Condado, frente a Capillar del Bermejo, en el Departamento de Santa Victoria; en Iruya, del Departamento de Iruya; en Orán, Juntas del San Antonio, Aguas Blancas, Tabacal, Pichanal, Manuel Elordi, Embarcación, Tartagal, Vespucio, Tablillas y Pocitos, del Departamento de Orán; en Santa Victoria, frente a la Esmeralda, Puerto La Paz, frente a Fortín Guachalla e Hito 1, del Departamento Rivadavia; en San Antonio de los Cobres, del Departamento San Antonio de los Cobres; en Socompa, Tolar Grande, Santa Rosa de Pastos Grandes, Azufrera Argentina (Cordillera de Cori) y Catur y Huaytiquina, del Departamento de Pastos Grandes; Cachi, del Departamento de Cachi y Molinos, del Departamento Molinos.

Para la instalación de Gendarmería Nacional en otros puntos de la Provincia de Salta, será indispensable la previa autorización de la Jefatura de Policía de la misma, sin llenarse otra formalidad.

"SEGUNDO: En los lugares que ocupe, Gendarmería Nacional ejercerá sus funciones con las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de su creación, en el Código de Procedimientos en lo Criminal, para la Capital y Territorios Nacionales, leyes complementarias y demás disposiciones legales.

"TERCERO: Queda entendido que en las zonas mencionadas en el artículo primero, Gendarmería Nacional deberá instruir las actuaciones que corresponden en los casos de delitos, de carácter federal, elevándolas a la justicia competente o podrá convenir con otra autoridad, también federal, que se encargue de continuar el procedimiento. En los casos de contravenciones o delitos comunes producidos en aquellos puntos, Gendarmería Nacional se limitará a adoptar las medidas preventivas pertinentes, y a poner al autor y a los instrumentos del delito a disposición de la Policía de la Provincia de Salta, la que seguirá el procedimiento en la forma que corresponda.

"CUARTO: Cuando simultáneamente intervengan en un hecho criminoso Gendarmería Nacional y la Policía de la Provincia de Salta, se dará preferencia a la primera, si "prima facie" el delito es federal, y a la segunda si es común.

"QUINTO: En las zonas de su jurisdicción Gendarmería Nacional está obligada a prestar el concurso de su personal y los medios de que dispone a las autoridades de la Provincia, cuando soliciten su cooperación para el cumplimiento de sus funciones específicas o la necesidad surja de la actuación de aquellas en los procedimientos que realice.

"SEXTO: En la misma forma procederá la Policía de la Provincia de Salta, cuando requiera su colaboración Gendarmería Nacional.

"SEPTIMO: No obstante el espíritu de reciproca colaboración, a los fines de evitar la superposición de servicios y para que la vigilancia resulte más eficaz, cada una de las partes contratantes deberá limitar su actuación a las zonas de su jurisdicción, sin perjuicio de lo cual podrán perseguir y detener a los delincuentes que salgan de las mismas, con cargo de oportuno conocimiento de la autoridad del lugar. Cuando el procedimiento no pudiera continuarse por cualquier circunstancia, el per-

seguidor solicitará la colaboración de la autoridad del lugar donde se supone se halle el autor, colaborando con ella en su búsqueda o dejando librada a la acción de aquella, esa función.

"OCTAVO: Queda establecida como obligación esencial de ambas autoridades el intercambio inmediato de informaciones relativas al tránsito de personas sospechadas de realizar actos ilícitos.

"NOVENO: Mediante disposiciones internas que se intercambiarán las partes contratantes darán instrucciones especiales a su personal para el mejor cumplimiento de este convenio.

"DECIMO: Las relaciones de carácter oficial se mantendrán directa y recíprocamente entre el Director General de Gendarmería Nacional y el Jefe de Policía de la Provincia de Salta; y en los asuntos de índole policial, en la represión de hechos o persecución de delincuentes, la vinculación se mantendrá entre los Jefes destacados por Gendarmería Nacional y los Jefes Departamentales de la Policía de Salta.

"DECIMO PRIMERO: Este convenio tiene el carácter de "ad-referendum", debiendo cada una de las partes comunicar por oficio a la otra su ratificación por los respectivos Poderes Ejecutivos, a cuyo efecto se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto: cuatro (4) con destino a Gendarmería Nacional y tres (3) con destino a la Policía de la Provincia de Salta.

(Fdo.): Mayor MARIO A. SERRANO — FEDERICO DONADIO".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Convenio precedentemente transcrito, celebrado entre el señor Jefe de Policía de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 8308 de fecha 14 del mes en curso, y el señor Director de Instrucción, Mayor don Mario A. Serrano, en representación del Director General de Gendarmería Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8500 G.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Expediente N.º 7662/945.

Visto lo solicitado por el Jefe de Policía de la Provincia en su nota N.º 1511 de fecha 23 de Agosto en curso y atento a lo dispuesto en el punto 1º del Convenio celebrado entre el señor Jefe de Policía y el señor Director de Instrucción, en representación del Director General de Gendarmería Nacional, Mayor don Mario A. Serrano,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a incluir la localidad de "ACAMBUCO" (Departamento de Orán), entre las zonas que actuará Gendarmería Nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8493 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Visto el artículo 2º Inciso a) del Decreto N.º 1901 del 31 de enero de 1944 y siendo necesario reglamentar la forma en que se ha de disponer la publicación de avisos en la prensa local, referentes a licitaciones, remates y edictos, balances, etc., en cumplimiento de disposiciones vigentes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Todas las publicaciones que deban efectuarse serán dispuestas por intermedio de la Secretaría General de la Intervención.

Art. 2.º — A los efectos del artículo anterior, todas las Reparticiones de la Administración incluso las autárquicas, tomarán las medidas del caso a fin de elevar en tiempo oportuno al respectivo Ministerio las publicaciones a realizarse.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 8502 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Expediente N.º 17255/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 89.60 m/n. presentada por la Administración del Diario "El Intransigente" por publicación de un aviso: "Sobre diferencias de patentes al Capital en Giro"; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 89.60 (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 — "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8501 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de Agosto de 1945, del personal civil de esta Intervención de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto Nº 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, Don Alcides Elías Zoppi, la suma de \$ 1.030.— M[N. (UN MIL TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de Agosto de 1945.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
CARBALLEDA Enrique L.	\$ 100.—	\$ 100.—	
RODRIGUEZ COUSTE Manuel	\$ 10.—	"	310.—
CAMINOS Olive rio W.	" 10.—	"	310.—
PEÑA Alberto José	" 10.—	"	310.—
			\$ 1.030.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8503 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Expediente N.º 17112|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura por \$ 491.40 m[n, presentada para su liquidación y pago por los señores V. C. DE VITA y V. SANCHEZ (h.), por provisión de materiales de forrajes con destino a Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 491.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores V. C. DE VITA y V. SANCHEZ (h.), en pago de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 14 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8504 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Expedientes N.º 17641|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva factura presentada por el BOLETIN OFICIAL, por 3.30 correspondiente a la publicación de un aviso de licitación pública para las cuas de refacción del local de la Comisaría de Coronel Moldes; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 3.30 (TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), importe que se liquidará y abonará a favor del BOLETIN OFICIAL, en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a

la Ley 712 — Partida 8 "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y Moblajes de Comisarias".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 8565 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Expediente N.º 17642|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva factura por \$ 40.— para liquidación y pago, presentada por la Administración del diario "Norte", por publicación de un aviso llamando a licitación pública para los trabajos de ampliación del edificio policial de Tartagal; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N.]), importe que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "Norte", en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 8 "Para construcciones, ampliaciones, reparaciones y Moblajes de Comisarias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10833 H.

Salta, Agosto 28 de 1945.

Expediente N.º 18812|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 796 correspondiente al año 1931 por la suma de \$ 16.— confeccionada a cargo del señor Víctor Ventura; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 796 correspondiente al año 1931 por la suma de \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M[N.]), expedida a cargo del señor VICTOR VENTURA, por concepto de negocio de tienda por menor, establecido en la calle Florida N.º 305 de esta ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pa-

se a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1068 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 178421-42 y 1245-G - Mina "TAKARA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas ... I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes ... II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Seis Mil doscientos cincuenta metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut Ciento treinta y un grados, Quince minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito Veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos. Cuarenta segundo. III. — El terreno es fiscal no hay minas colindantes la mina se llamará Takara y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numerados del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinaran según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II PERTENENCIA 1. Cien metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Este. PERTENENCIA 2. Cien metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Sud. PERTENENCIA 3. Doscientos Metros con azimut Cincuenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 4. Doscientos metros con azimut Cincuenta grados y trescientos metros con azimut Ciento cuarenta grados determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 5. Trescientos metros con azimut Ciento cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 6. El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. Los lados mayores de las dos primeras pertenencias y los menores de las cuatro últimas, se orientarán con rumbo Norte Cincuenta grados Este. Salta, 21 de Octubre de 1944 Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "TAKARA", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación, al 2º punto, de conformidad al art. 231 del Código de Minería, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código, Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta

mina "TAKARA", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Doctor Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 505 palabras: \$ 86.00.

Publicar días: 22 y 31 de agosto y 8[9]45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1067 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178420-942 y 1244-G. Mina "CHIRIYAN". — La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: ... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes. II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros desde la cumbre del cerro "JULIA", medidos con azimut Ciento veinticinco grados, Cuarenta y nueve minutos, Treinta segundo. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito Veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos, cuarenta segundos. III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindante. La mina se llamará "CHIRIYAN", y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas Uno al Seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias a azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II: PERTENENCIA 1. El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. — PERTENENCIA 2. Doscientos metros con azimut Ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 3. Doscientos metros con azimut ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. PERTENENCIA 4. Trescientos metros con azimut Doscientos quince grados y Doscientos metros con azimut Ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. PERTENENCIA 5. Trescientos metros con azimut Doscientos quince grados, determinándose así el esquinero Norte. PERTENENCIA 6. El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Norte. Los lados mayores de las seis pertenencias se orientarán con rumbo Norte Treinta y cinco grados. Este, todo de acuerdo al croquis acompañado. Salta, 21 de Octubre de 1944 Proveyendo el escrito que antecede, al punto 1º, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia e Industrias Químicas Sociedad Mixta Nacionales, como propietaria de la presente mina "CHIRIYAN", de conformidad al informe corriente a fs. 43 vta., de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e hidrogeología de la Nación, al 2º punto, publíquese edictos, como ésta resuelto a fs. 39 (art 231 del Código de Minería) en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y,

al punto tercero, como se pide, designase al perito señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "CHIRIYAN". debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En veinte de Abril de 1945 notifiqué al Dr. Roberto García Pinto y firma. R. G. Pinto. T. de la Zorda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 542 palabras \$ 93.40.

Publicar días: 22 y 31 de agosto y 8[9]45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1066 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178419[942 y 1243]942-G - Mina "TANSACUNU", La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado, el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas... I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada, se ubicará a Cuatro mil trescientos veintinueve metros desde la cumbre del Cerro "JULIA" medidos con azimut Ciento diecisiete grados, cincuenta y tres minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciseis minutos, Cuarenta segundo. — III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindante. La mina se llamará "TANSACUNU", y constará de Seis pertenencias rectangulares de Trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas del uno al Seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II. — PERTENENCIA 1. — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 2 — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 3 — Doscientos metros con azimut Noventa y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 4 — Doscientos metros con azimut Noventa y Ocho grados y trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 5 — Trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — PERTENENCIA 6 — Trescientos metros con azimut Ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Nordeste. Los lados mayores de las Seis pertenencias se orientarán con rumbo Sud Ocho grados Oeste. Salta, 21 de Octubre de 1944, Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "TANSACUNU", de conformidad al informe corriente a fs. 43 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de

Minas, Geología e hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, publíquese edictos, como está resuelto a fs. 39 (art. 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "TANSACUNU", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, dese la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. En veinte de Abril de 1945 notifiqué al Dr. Roberto García Pinto y firma, García Pinto, J. T. de la Zerda.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 13 de 1945. 533 palabras: \$ 91.60.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1065. — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 178418-942 y 1242-942-G - Mina "HUAYRACOYA". — La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a Tres mil seiscientos nueve metros desde la cumbre del Cerro "JULIA" medidos con azimut Ciento siete grados, treinta y cinco minutos. Esta cumbre encuéntrase a Once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut Setenta grados, Dieciséis minutos, Cuarenta segundo... III. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "HUAYRACOYA", y constará de Seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por Doscientos cada una, numeradas del uno al Seis cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir del punto de extracción de la muestra descripta en II: PERTENENCIA 1ª, Doscientos metros con azimut Trescientos cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte Setenta grados Este. — PERTENENCIA 2ª, Cien metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte Setenta grados Este. — PERTENENCIA 3ª, Cuatrocientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste y orientándose sus lados mayores con rumbo Norte Setenta grados Este. — PERTENENCIA 4ª, Cuatrocientos metros con azimut Ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento se-

venta grados. — PERTENENCIA 5ª, El punto de extracción de la muestra es el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut Ciento sesenta grados. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero, de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "HUAYRACOYA", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, publíquese edictos, como está resuelto a fs. 40 (art. 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería; y, al punto tercero, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "HUAYRACOYA", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, dese la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. Outes.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. 529 palabras: \$ 90.80.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8/9/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1064 — EDICTOS DE MINAS: Expediente 178417—42 y 1241—G Mina "ORCOYURAC". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas: I — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a dos mil setecientos quince metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut ciento cuatro grados, quince minutos. Esta cumbre encuéntrase a 11745 metros desde el Hito 27 de la Frontera con Chile, medidos con azimut 70º16'40". III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina "Orcoyurac" consta de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir de la extracción de la muestra descripta en II. PERTENENCIA 1: Ciento cincuenta metros con azimut doscientos treinta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. PERTENENCIA 2: El punto de la extracción de la muestra ubicarase en el centro del lado mayor Norte. PERTENENCIA 3: Ciento cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 4. Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 5: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados y trescientos metros con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. PER-

TENENCIA 6: Cuatrocientos cincuenta metros con azimut cincuenta y dos grados y doscientos metros con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. Los lados mayores de las pertenencias Dos y Tres y los menores de las Uno, Cuatro, Cinco y Seis, se orientarán con rumbo Norte cincuenta y dos grados Este. Salta 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Orcoyurac", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al segundo punto, publíquese edictos como está resuelto a fs. 40 (artículo 231 del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y al tercer punto, como se pide, designase perito al Sr. Jefe Técnico de la Inspección de Minas Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "Orcoyurac", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, dese la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 13 de 1945.

536 palabras: \$ 92.20.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1063 — EDICTO DE MINAS: Expediente 178415—42 y 1239—G Mina "SIRSUQUENA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... I — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... II — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a tres mil quinientos cincuenta metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut trescientos cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos. Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito 27 de la frontera con Chile, medidos con azimut 70º16'40". III — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se denomina "Sirsuquena" y consta de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripta en II. PERTENENCIA 1: Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte. PERTENENCIA 2: Dicho punto coincidirá con el centro del lado mayor Sud. PERTENENCIA 3: Ciento

cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y doscientos metros con azimut trescientos doce grados, ubicándose así el centro del lado mayor Sud. PERTENENCIA 4: Ciento cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y cien metros con azimut ciento, treinta y ocho grados, determinándose así el esquinero Sud. PERTENENCIA 5: Cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados, determinándose así el esquinero Oeste. PERTENENCIA 6: Cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados; trescientos cincuenta metros con azimut cuarentiocho grados y cien metros con azimut trescientos doce grados, determinándose así el esquinero Oeste. Salta, 21 de Octubre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, al 1º punto, oportunamente se hará constar en el Padrón Minero de la Provincia, a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sirsuquena", de conformidad al informe corriente a fs. 44 vta. de este expediente evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Al 2º punto, de conformidad al art. 231 del Código de Minería, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecidos en el art. 119 de dicho Código. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; y el punto tercero, como se pide, designese perito al Sr. Jefe técnico de la Inspección de Minas Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina "Sirsuquena", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Con el poder general invocado, téngase al Dr. Roberto García Pinto, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley corresponde. Notifíquese y repóngase el papel. OUTES. Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 13 de 1945.

502 palabras: \$ 55.40.

Publicar días: 22 31 de Agosto y 8 de Setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1062 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 210671—43 y 1253—A, Mina "SIRCAROHUATA", La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a 3.894 metros con 90 centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut 127°55'10". Esta cumbre encuéntrase a 11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentina - chilena, medidos con azimut, 70°16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "SIRCAROHUATA" y constará de seis pertenencias rectangulares de 300 metros por 200 cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: PERTENENCIA 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 2: Trescientos metros con 271°34'30", y doscientos metros

con un grado treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 3: Trescientos metros con doscientos setentium grado treinta y cuatro minutos treinta segundos y cuatrocientos metros con un grado, treinta y cuatro minutos, treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. — PERTENENCIA 4: Trescientos metros con doscientos setentium grados treinta y cuatro minutos treinta segundos; cuatrocientos metros con un grado treinta y cuatro minutos treinta segundos, y trescientos metros con doscientos setentium grados treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Este. PERTENENCIA 5: El punto de la extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 6: trescientos metros con noventa y dos grados treinta y cuatro minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Oeste. Los lados mayores de las pertenencias 1, 2, 3, 4 y 5 y los menores de la 6, se orientarán con rumbo Sud ochentiocho grados veinticinco minutos treinta segundos Este. — Salta 6 de Agosto de 1945. Proveyendo el escrito que antecede fs. 41, téngase a los señores Dr. Roberto García Pinto y Juan Carlos Lobo Castellanos por presentados, por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente No. 1240—G y por domicilio el constituido. Al 1º punto, oportunamente se hizo constar en el Padrón Minero a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietaria de la presente mina "Sircarohuata" de conformidad al informe corriente a fs. 35 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Tómese razón marginalmente de esta transferencia en los libros respectivos de esta Dirección. Al 2º punto, atento la conformidad manifestada en el escrito de fs. 43, publíquese en edictos el pedido de mensura de esta mina "Sircarohuata", con la interpretación dada a fs. 42 por Inspección de Minas (art. 231 y demás concordantes del Código de Minería), en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; y, al 3º punto, como se pide, designese perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de la presente mina "Sircarohuata", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 20 de 1945.

603 palabras: \$ 105.60.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de setiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 1061 — EDICTO DE MINAS: Expediente 210670—43 y 1252—A. Mina "COYLLUR" La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente es-

crito, el que en su parte pertinente y su proveído, dicen así: "Señor Director de Minas... Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes... El punto de extracción de la muestra acompañada se encuentra a 8.195 metros con veinte centímetros desde la cumbre del cerro "Julia", medidos con azimut 146°11'40". Dicha cumbre se halla a 11.745 metros desde el Hito 27 de la frontera argentino - chilena, medidos con azimut 70°16'40". El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "COYLLUR" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias en metros y azimutes siguientes: PERTENENCIA 1: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 2: Doscientos metros con dos grados cuarenta y dos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Sud - Oeste. PERTENENCIA 3: Doscientos metros con noventa y dos grados cuarentidos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 4: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 5: Trescientos metros con ciento ochentidos grados cuarentidos minutos treinta segundos, determinándose el esquinero Nor - Oeste. PERTENENCIA 6: El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nor - Este, los lados mayores de las pertenencias 1, 2 y 5 y los menores de las 3, 4 y 6, se orientarán con rumbo Sud 87°17'30" Este. — Salta 6 de Agosto de 1945. Proveyendo el escrito que antecede fs. 40, téngase a los Sres. Roberto García Pinto y Juan Carlos Lobo Castellanos por presentados, por parte en la representación invocada según poder acreditado en el expediente N.º 1240—G y por domicilio el constituido. — Al 1º punto, oportunamente se hizo constar en el Padrón Minero a Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, como propietario de la presente mina "Coyllur" de conformidad al informe corriente a fs. 34 vta. de este expediente, evacuado por el Escribano de Minas de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. Tómese razón marginalmente de esta transferencia en los libros respectivos de esta Dirección. Al 2º punto, atento la conformidad manifestada en el escrito de fs. 42, publíquese en edictos el pedido de mensura de esta mina "Coyllur", con la interpretación dada a fs. 41 por Inspección de Minas (art. 231 y demás concordantes del Código de Minería), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; y, al punto 3º, como se pide, designese perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas, Ing. don Mariano Esteban, para que practique la mensura de la presente mina "Coyllur", debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Agosto 20 de 1945.

Son: 561. palabras: \$ 97.20.

Publicar días: 22 y 31 de Agosto y 8 de Septiembre.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 1038 — **EDICTO DE MINAS:** Expediente Nº 1417—944 - Mina "ANA MARIA". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas. JUSTO ARAMBURU APARICIO Y SEVERINO CABADA, mayores de edad, comerciantes, soltero y argentino el primero y casado y español el segundo domiciliados en Rivadavia Nº 628 y Alvarado N: 1680 de esta ciudad de Salta, respetuosamente dicen: Comparecemos ante U. S. haciendo manifestación formal de descubrimiento de nueva mina de mineral de cinc y antimonio. Esta mina se encuentra en zona libre y se denominará Mina "Ana María". La muestra que acompañamos fué extraída de la labor legal del punto de descubrimiento que figura en el croquis que por duplicado acompañamos y que dista de la confluencia de los ríos Lizoite y Acoite y quebrada de Hornillos 5.200 metros y un azimut verdadero de 133º. Los terrenos son de propiedad de Justo Aramburú Aparicio, que es propietario en el presente expediente domiciliado en la calle Alvarado Nº 1680 — Salta — y el punto de descubrimiento de la presente mina se encuentra en el partido de Hornillos, departamento de Santa Victoria de esta Provincia. Agradeciéndole proveer de conformidad. Será Justicia. Severino Cabada y J. A. Aramburú. — Recibido en mi oficina hoy día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a las once horas y treinta minutos. Coaste. HORACIO B. FIGUEROA. Salta 1º de Diciembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido en Rivadavia 628 de esta ciudad. Para notificaciones en la Oficina señálese los, lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de minerales de Zinc y Antimonio, a la que se denomina "ANA MARIA" agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierta. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la ley Provincial 10.903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de cinco kilómetros de ésta. Notifíquese. OUTES. — En doce de Diciembre de 1944 notifiqué al Sr. Justo Aramburú Aparicio y firma. J. A. Aparicio. - T. de la Zorda. En 13 de diciembre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos Registro Gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo con dichos planos y datos, este pun-

to queda situado en terrenos libres de otros pedimentos mineros y a una distancia menor de cinco (5) kilómetros de la mina Campamento, por lo que se trata de un nuevo Criadero de conformidad con el art. 11 del Código de Minería. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 185. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Inspección de Minas Febrero 15 de 1945, M. Esteban. — Salta 6 de Junio de 1945. Y Visto: El escrito que antecede, fs. 7, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs: 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de mina de nuevo criadero de zinc y antimonio, denominada "ANA MARIA", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10.273, fíjase la suma de \$ 10.000 m/n., como mínimo el capital que los descubridores señores Aramburú Aparicio y Cabada deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día siguiente al registro ordenado, en usinas, maquinarias u otras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. — En once de Junio de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma: L. A. Cornejo. - T. de la Zorda. — En cinco de Julio de 1945 notifiqué al señor Severino Cabada y firma por sí y su socio. Severino Cabada - T. de la Zorda. — Salta Julio 5 de 1945. — Se registró en el libro Registro de Minas a los folios Nº 423 al 425 todo de acuerdo a lo ordenado en la presente resolución de fojas 7, doy fé: HORACIO B. FIGUEROA.

Salta, Agosto 8 de 1945.
890 palabras \$ 163. — 10 — 21 y 29 de Agosto.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 1081 — **Citación a juicio.** — Por Disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don IGNACIO GONZALEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, agosto 22 de 1945. — Juan Carlos Zuviria, Escribano-Secretario.
Importe \$ 35. —
e|25|8|45 — v|3|10|45

N.º 1069 — **EDICTO SUCESORIO.** — **Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria,

hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don MOISES MARTINEZ q MOYSES MARTINEZ: RAFAEL MARTINEZ o RAFAEL L. MARTINEZ y MANUEL ANTONIO MARTINEZ, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 28 de 1945. Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 35. —
e|22|8|45 — v|29|9|45

Nº 1059 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Molina de Gómez. Publicaciones en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 8 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 35.00 — e|21|8|45 - v|28|9|45.

N.º 1056 — **SUCESORIO:** Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de MICAELA GALLO DE GALLO. — Salta, Agosto de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano-Secretario.

\$ 35. — e|20|8|945 — v|27|9|945

N.º 1050 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Gabriel Escobar, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálese los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 30 de Julio de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 35. —
e|13|8|45 — v|22|9|45

N.º 1013 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PA. DILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por me-

dió del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. — e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35. —

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ MARIA LE GUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e|2|8|45 — v|8|9|45.

N.º 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|3|1|7|45 - v|6|9|45.

N.º 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don. CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|2|7|7|45 - v|3|9|45

N.º 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaria, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00

e|24|7|45 - v|29|8|45

N.º 975 — SUCESORIO: El suscripto Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario.

Importe: \$ 35.00.

e|24|7|45 al 29|8|45

POSESION TREINTAÑAL

N.º 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Dé-

sele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

N.º 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER.

Lo que el suscripto hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.

\$ 65.00

e|25|7|45 - v|31|8|45.

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 1032 — EDICTO: Habiéndose presentado al Doctor Ernesto F. Davio, en representación de doña María López de González, por los derechos de su hijo menor EDUARDO GABRIEL GONZALEZ, solicitando el deslinde, mensura y amoionamiento de cuatro lotes o fracciones de terreno, partes integrantes de la finca denominada "La Cañada" o "Cañada del Padre Roque", ubicada en el distrito de San José de Orquera, departamento de Metán de esta Provin-

cia, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, con otra parte de la finca "Cañada del Padre Róque", ya citada cuyos actuales dueños se ignora; al Este, con el Río Pasaje; al Sud, con propiedad del Dr. David M. Scarvia, de la que la separa un alambrado y por el Oeste, con una línea amojonada, que la separa de la finca "El Quemado", parte de la finca Talamuyo. La extensión y límites de cada lote y los derechos de agua están consignados en el título registrado a nombre de don Santiago González. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil dictó la siguiente providencia: "Salta, 3 de Julio de 1945. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 25 y 33; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Téngase presente lo informado por la Dirección G. de Catastro y la Municipalidad de El Galpón, designándose para la publicación de los edictos en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Para efectuar las operaciones nómbrase al propuesto Agrimensor don Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Señálense para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A E. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber a todos los que se consideren con derechos o tengan algún interés, para que lo hagan valer. Salta, 30 de Julio de 1945 — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. 368 palabras \$ 14.70.

CITACION A JUICIO

Nº 1087 CITACION — En el juicio "Municipalidad de Metán vs. Torres Antonio de - Consignación", el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza a estar a derecho en dicho juicio (Exp. Nº 7872/945), a la demandada Dra. Antonia de Torres, mediante el presente edicto, que se publicará por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarse defensor para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc.); lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de agosto de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano - Secretario. 105 palabras: \$ 18.90 — e|10|8|45 - v|5|9|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1091 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: El señor Juez Dr. Néstor E. Sylvester, por auto de fecha agosto 22 de 1945, en juicio que tramita en el Juzgado Civil, Segunda Nominación, ha resuelto: "FALLO: Haciendo lugar a la de-

manda y mandando rectificar la partida de nacimiento de Samuel Esquinassi, acta Nº 593, ocurrido el día 25 de marzo de 1927 en San José de Metán Departamento de esta Provincia en el sentido que el verdadero apellido es Esquinazi, como así también que el verdadero nombre de la madre es Rita y no Rica como figura en dicha partida. Mandar rectificar la partida de nacimiento de Enri Esquinasi acta Nº 781, ocurrido en esta Ciudad el 23 de junio de 1924 en el sentido que el verdadero nombre y apellido del mismo en Enrique Esquinazi. . ."

Salta, Agosto 29 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. 141 palabras: \$ 16.90. e|31|8|45 - v|10|9|45

Nº 1090 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto Austerlitz, hago saber que en los autos de "Ahuerma Olga y Ayia, Ord. rectificación de partidas", se ha dictado sentencia con fecha 22 de Agosto del corriente año, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Fallo: haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ORDENO: la rectificación de las partidas de nacimiento de doña Olga Ahuerma y Ayia Ahuerma, la primera acta Nº novecientos noventa y tres, nacida en la ciudad de Salta, el día once de octubre de mil novecientos dieciocho, inscripta al folio ciento tres del tomo treinta y ocho de Salta Capital; y de la segunda, acta Nº doscientos doce, nacida en esta ciudad de Salta el día veinte de marzo de mil novecientos veinte, registrada al folio ciento ocho del tomo cuarenta y uno de la Capital; estableciendo que el apellido de las mismas es "Ahuerma", es decir con "h" y no Auerma sin "h", como equivocadamente figuran ambas partidas. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, remítase testimonio íntegro de la misma al Sr. Director General del Registro Civil, para su toma de razón. Publíquese la presente por el término de ocho días en los diarios "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a los efectos prescriptos por el art. 28 de la Ley Provincial N.º 251 y art. 23 inc. 3º de la Ley Orgánica de los Tribunales. Cópiese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese el expediente. — ALBERTO AUSTERLITZ.

Salta, Agosto 28 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. 265 palabras: \$ 10.60.

REMATES JUDICIALES

Nº 1079 — REMATE JUDICIAL — Terreno con Casa, calle Santa Fé N.º 779. — 2 habitaciones, galería, w. c. y dependencias, material cocido. — En esta Ciudad. — Por José María Decavi. — El 17 Septiembre de 1945, horas 17, en su escritorio Urquiza N.º 325 — Pisa sobre terreno de 9.06 frente, 9.00 contrafrente, 40.28 lado Norte y 39.22 mts. lado Sud, limitando: Oeste, calle Santa Fé; Este, terreno que fué de Francisco Alemán; Norte, Lote 10

de Fca. F. Martín de Apaza, y Sud, Lote 12 de Juana César de Pereyra. — BASE \$ 2.400. — Venta ad - corpus. Ordena Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Juicio "Ejecutivo: Abraham M. Yazlle vs. Manuel Huerca". Publica: "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Señá 20 %, cuenta del precio. — J. M. DECAVI. Importe \$ 35. — e|25|8|45 - v|17|9|45

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1087 — AVISO DE LICITACION — Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición, en un total aproximado de VEINTE MIL PESOS M/N, en instrumental, y medicamentos, con destino a los consultorios médicos y odontológicos, dependientes de la JUNTA DELEGADA DE AYUDA ESCOLAR. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la sede de la Junta — Calle España 394 (INSPECCION NACIONAL DE ESCUELAS).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre próximo a las 18 horas. F. Ramón Cano Vélez — Presidente junta Ayuda Escolar. — Angelica Figueroa — Secretaria Habilitada. 97 palabras: \$ 12.05 — e|29|8|45 - v|11|9|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.